

Alerta Laboral - Febrero 2021

El día viernes 29 de enero, se ha publicado el D.S. N° 001-2021-TR, mediante el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los cambios más relevantes son los siguientes:

1	Modificación de las funciones del CSST	<p>Se añaden las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento a los documentos del Sistema de Gestión de SST, como el RIST, el Plan Anual de SST, el Programa Anual de Capacitaciones, etc. • Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Reportar trimestralmente sus actividades a la máxima autoridad de la empresa.
2	Elección de los representantes de los trabajadores	<p>La elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST podrá realizarse de forma presencial o no presencial.</p>
3	Designación del presidente del CSST	<p>De no alcanzarse consenso en la elección del presidente del CSST en 2 sesiones sucesivas, su designación se decide por sorteo.</p>
4	Contenido del informe con los resultados de los exámenes médicos	<p>Este documento deberá ser entregado únicamente por el médico ocupacional y contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultados del examen médico ocupacional completo. • Certificado de aptitud médico ocupacional de la evaluación física y psíquica o el informe médico ocupacional.
5	Funciones de los Sub Comités de SST	<p>Si bien siguen siendo optativos, se les atribuyen adicionalmente las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir sugerencias y recomendaciones al CSST para la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud; el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. • Coordinar permanentemente con el CSST.
6	Resultados del análisis de factores de riesgo efectuados por el empleador	<p>Los resultados obtenidos y las acciones de mejora a adoptar en las evaluaciones de factores de riesgo, son presentados al CSST; o, al Supervisor de SST.</p>
7	Cambios al proceso electoral de los representantes de los trabajadores	<p>Excepcionalmente, le corresponde al empleador organizar el proceso electoral en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A falta de organización sindical. • En caso la organización sindical no cumpla con convocar a elecciones dentro de los 30 días calendario de recibido el pedido por parte del empleador, o incumpla el cronograma sin retomarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles.
8	Capacitaciones	<p>Se precisa que las capacitaciones presenciales son aquellas que se realizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al momento de la contratación. • Cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; o, en la tecnología. <p>En los demás casos, se pueden utilizar diferentes medios de transmisión de conocimientos.</p>

Queda pendiente la emisión de la normativa correspondiente al procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST, por parte de la Autoridad de Trabajo.